041

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 21 DIC. 2022

VISTO el Expediente N° SRPG-E-85089-2022 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona profesional, abogada, para prestar servicios en la Subdirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación Política dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso k), Decreto Provincial N° 1649/20, artículo 3°, y Resoluciones OPC N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que a orden 2 obra Nota N° 001/2022 S.G.A.L, mediante la cual la Subdirectora de Asuntos Legales solicita autorización para realizar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contratar con un profesional que se ajuste a los requerimientos del área.

Que se entiende que el perfil de la Señora Claudia Griselda MORALES, D.N.I. N° 24.929.851, se ajusta a los términos requeridos.

Que, en tal sentido, la Subdirección de Asuntos Legales, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que la presente contratación cuenta con la anuencia del Secretario de Representación Política del Gobierno para proceder a la contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32.

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1399, y en los Decretos Provinciales N°674/11, N° 417/20, N° 1649/20, y N° 2840/21, y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

G.T.F.
A.S

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, y los Decretos Provinciales N° 417/2020, Anexo II, N° 056/2020.

Por ello:

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

.../// 2

EL SUBSECRETARIO DE VINCULACION CUIDADANA

R E S U E L VE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por adjudicación simple N° 056/2022, Responsable de Administración Financiera –RAF- 121, según Nota de Pedido N° 60 - 121/2022, por la contratación de la Señora Claudia Griselda MORALES, D.N.I. N° 24.929.851, para desempeñarse en la Subdirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación Política dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, por el término de TRES (3) meses, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($300.000,00), en cumplimiento del art. 32 Ley 1015. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente para su publicación a la siguiente dirección: difusioncompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la notificación de la Solicitud de Cotización a la Señora Claudia Griselda MORALES, D.N.I. N° 24.929.851, mediante correo electrónico declarado en ProTDF: abg.claudiagriselda@gmail.com.

ARTÍCULO 4°. - El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 1606UG y U.G.C. UC1606, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° Ss.V.C N° 041 /22.

G.T.F.
A.S

Cardenas Cristian Eduardo
Subsecretario de Vinculación Ciudadana
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur